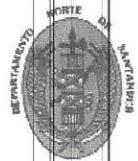




Libertad y Orden

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
ASAMBLEA DEPARTAMENTAL



ORDENANZA N° 019
(23 DIC 2016)

“POR LA CUAL SE ESTABLECEN LAS ESCALAS DE REMUNERACIÓN DE LOS EMPLEADOS DEL NIVEL CENTRAL DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL AÑO 2017 ”. (P-36)

LA ASAMBLEA DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER en uso de sus facultades legales, en especial la que le confiere el numeral 7 del artículo 300 de la Constitución Nacional

ORDENA:

ARTICULO PRIMERO. A partir del 1º de enero del año dos mil diecisiete (2017), fijese para los empleados del Nivel Central de la Gobernación del Departamento, la siguiente escala de remuneración:

CATEGORIA	ASIGNACION BASICA MENSUAL	TOTAL AÑO
15	11.266.089	135.193.068
14	8.187.502	98.250.029
13	6.522.299	78.267.592
12	5.247.616	62.971.392
11	4.364.055	52.368.664
10	4.318.559	51.822.707
9	3.594.877	43.138.523
8	3.400.346	40.804.149
7	2.437.912	29.254.946
6	2.130.059	25.560.713
5	1.836.091	20.033.095
4	1.657.445	19.889.344
3	1.519.887	18.238.649
2	1.432.201	17.186.412
1	1.432.201	17.186.412

PARÁGRAFO. La asignación salarial del Gobernador se ajustará una vez el Gobierno Nacional establezca los porcentajes de incremento y sus efectos fiscales serán a partir del primero de enero de 2017.

ARTICULO SEGUNDO. Los viáticos para los funcionarios públicos al servicio del Departamento se seguirán rigiendo conforme lo establecido en el artículo segundo del Decreto No. 000283 del 15 de febrero de 2016, hasta tanto el Gobierno Nacional expida la escala de viáticos que regirá para el año 2017, quedando el Gobernador del Departamento facultado para realizar mediante decreto los ajustes a que haya lugar.

ARTICULO TERCERO. Las entidades descentralizadas y establecimientos públicos o entidades cuya naturaleza sea del orden Departamental, el aumento de los salarios para el año 2017 será fijado de acuerdo con la normatividad que rige para cada uno de ellos de acuerdo con su naturaleza jurídica



Libertad y Orden

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
ASAMBLEA DEPARTAMENTAL



ORDENANZA N° 019

23 DIC 2016

“POR LA CUAL SE ESTABLECEN LAS ESCALAS DE REMUNERACIÓN DE LOS EMPLEADOS DEL NIVEL CENTRAL DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL AÑO 2017”. (P-36)

ARTICULO CUARTO. En caso de expedirse norma legal que obligue a utilizar determinados parámetros de aumento de salarios y demás emolumentos de los empleados territoriales, superiores a los previstos en la presente ordenanza, el Gobernador del Departamento queda facultado para realizar las modificaciones a que haya lugar, haciendo los ajustes de conformidad con la ley, así como para realizar las modificaciones presupuestales que dichos ajustes impliquen.

ARTICULO QUINTO. La presente ordenanza rige a partir de la fecha de su sanción y publicación, deroga todas las disposiciones que le sean contrarias y surte efectos fiscales a partir del primero (1) de enero de 2017.

Dada en San José de Cúcuta, a los seis (6) días del mes de diciembre del año dos mil diez y seis (2016).

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

ross?
OSCAR HERNANDO ROSS PEREZ
Presidente

Jhon
JHON EDDISON ORTEGA JACOME
Primer Vicepresidente

Carlos
CARLOS OMAR ANGARITA NAVARRO
Segundo Vicepresidente

Gladys
GLADYS SOFIA MOGOLLON LIZCANO
Secretario General



DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
ASAMBLEA DEPARTAMENTAL
NIT. 890.505.838-4

019

**LA SUSCRITA SECRETARIA GENERAL DE LA HONORABLE ASAMBLEA
DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER**

CERTIFICA:

QUE: La ordenanza "POR LA CUAL SE ESTABLECEN LAS ESCALAS DE REMUNERACIÓN DE LOS EMPLEADOS DEL NIVEL CENTRAL DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL AÑO 2017 ". (P-36). Fue aprobada por la Honorable Asamblea Departamental en sus tres (3) debates reglamentarios.

Se expide en San José de Cúcuta, a los seis (6) días del mes de diciembre de 2016.

GLADYS SOFIA MOGOLLÓN LIZCANO



019

San José de Cúcuta, **23 DIC 2018**

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales y en especial las conferidas en el artículo 305, numeral 9 de la Constitución Política y el Decreto No. 1222 de 1986, imparte **SANCIÓN** a la totalidad del articulado de la presente Ordenanza **“POR LA CUAL SE ESTABLECE LAS ESCALAS DE REMUNERACIÓN DE LOS EMPLEADOS DEL NIVEL CENTRAL DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL AÑO 2017” (P-36).**

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

WILLIAM VILLAMIZAR LAGUADO
Gobernador